



CUT: 21938-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0050-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL

Lince, 28 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 21938-2024, tramitado por Minera Estrella del Sur S.R.L, con RUC N°20518880145, tramitado por su representante legal Señor Gualberto Urbina Challa, identificado mediante DNI°29619214, mediante el cual solicita Autorización de Uso de Agua con Acreditación de Disponibilidad Hídrica Aprobada, actividad ubicada en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, establece con relación a la acreditación de disponibilidad hídrica lo siguiente: numeral 81.1 La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; se puede obtener alternativamente mediante: a. Resolución de aprobación de disponibilidad hídrica; numeral 81.2. La acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, (...);

Que, el precitado Reglamento en su artículo 81°, Evaluación de impacto ambiental, Sin perjuicio de lo establecido en la Ley N°27446, Ley del sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental para la aprobación de los estudios de impacto ambiental relacionados con el recurso hídrico se debe contar con la opinión favorable de la Autoridad Nacional;

Que, la administrada sustenta su solicitud, según el procedimiento TUPA ANA de código **PA110003CD**, con la Resolución Directoral N°1280-2023-ANA-AAA.CF, de fecha 29.NOV.2023, se resuelve: *“Aprobar la Acreditación de disponibilidad hídrica de agua superficial con fines mineros proveniente del manantial “Brazo de la quebrada Pucará” por cuatro (04) meses para el “Proyecto Minero CLAVON IV EMIR”, ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta y departamento de Lima, a favor de la empresa MINERA ESTRELLA DEL SUR S.R.L. con RUC N°20518880145”, de acuerdo a las características técnicas establecidas en la presente resolución, y la presentación de la aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental, con Resolución Directoral N°213-2014-GRL-GRDE-DREM, de fecha 30.DIC.2014;*

Que, mediante Informe Técnico N° 0035-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL/JMSS de fecha 23.ABR.2024, la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, emite opinión favorable, concluyendo que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos estipulados, por lo que es procedente la Autorizar el Uso de Agua con Acreditación de Disponibilidad Hídrica Aprobada, para el

proyecto Minero CLAVON IV EMIR”, de fecha 06.FEB.2024, ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima, otorgando la Autorización a la Minera Estrella del Sur S.R.L, con RUC N°20518880145 por un periodo de dos (02) años para los meses de enero, febrero, marzo y julio de acuerdo a la Resolución Directoral N°1280-2023-ANA-AAA.CF, de fecha 29.NOV.2023;

Que, estando dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, indica en su literal s) del artículo 48 “Aprobar la acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derecho de uso de agua y autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, destinadas a la obtención de derechos de uso de agua así como su prórroga o modificación, en el marco del decreto Supremo N°022-2016-MIDAGRI u otras disposiciones normativas que se aprueben sobre la materia”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el Uso de Agua con Acreditación de Disponibilidad Hídrica Aprobada, para el proyecto Minero CLAVON IV EMIR”, de fecha 06.FEB.2024, ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima, otorgando la Autorización a la Minera Estrella del Sur S.R.L, con RUC N°20518880145, por un periodo de dos (02) años para los meses de enero, febrero, marzo y julio de acuerdo a la Resolución Directoral N°1280-2023-ANA-AAA.CF, de fecha 29.NOV.2023.

Cuadro N° 1. Características técnicas de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica.

Ubicación Política		Ubicación Geográfica - puntos de captación Coordenadas UTM, datum WGS 84, Zona 18 Sur										Fuente de Agua	
		Este (m)			Norte (m)			Altitud (msnm)					
Departamento : Lima Provincia : Canta Distrito : Santa Rosa de Quives		303 652			8 702 510			2 262				Manantial "Brazo de la quebrada Pucará"	
Disponibilidad Hídrica para el proyecto (m³)	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m³/año)
	789	567	94	0	0	0	367	0	0	0	0	0	1 817

ARTÍCULO 2°.- La Administración Local del Agua Chillón Rímac Lurín, dentro de su rol de fiscalización, puede realizar el seguimiento y control de las actividades del proyecto.

ARTÍCULO 3°.- El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente resolución, se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa Minera Estrella del Sur S.R.L, con RUC N°20518880145.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS ALBERTO GUERRA MACEDA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILLON RIMAC LURIN

CAGM/JMSS